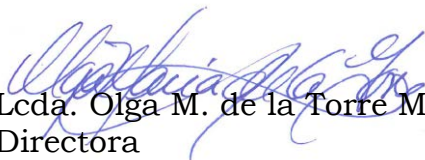




5 de junio de 2012

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidenta
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de Puerto Rico


Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 3952

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 3952 para adicionar una nueva Sección 5050.15-A a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de prohibir el expendio, venta, tráfico o consumo gratuito de licores espirituosos, destilados, vinos, fermentados o alcohólicos durante el “Viernes Santo” de cada año; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una entidad sin fines pecuniarios que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 50 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida.

La labor diaria que lleva a cabo la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) se basa principalmente en el estudio de problemas que afectan directa o indirectamente el sector privado de la economía. En este esfuerzo se considera que la función de los Comités organizados por la CCPR es de vital importancia para obtener el asesoramiento de los representantes de los distintos sectores de negocios, a fin de responder a los requerimientos correspondientes de las autoridades gubernamentales o para expresarles nuestros planteamientos sobre algún asunto de interés a la comunidad empresarial.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que comentamos hoy, que el objetivo de esta Asamblea Legislativa a través de la promulgación de la presente medida es promover que los comercios no vendan bebidas alcohólicas el Viernes Santo porque “Aunque se sabe que Puerto Rico es un país laico, en el que se protege y garantiza la libertad de culto y se respetan todas las creencias, lo cierto es que, el 97% de las personas que habitan esta Isla profesa la fe de Cristo, según se sostuviera en el estudio efectuado por el Pew Research Center’s Forum on Religion & Public Life”. Añade que “Un día al año que no se fomente el consumo de bebidas alcohólicas en Puerto Rico, no nos hará caer en una hecatombe de dimensiones catastróficas.”

Antes de entrar a comentar los detalles de la medida debemos mencionar que la legislación propuesta nos parece atentar contra lo establecido en la Sección 3 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre Libertad de culto que establece que “No se aprobará ley alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. **Habrá completa separación de la iglesia y el estado.**”

Por otro lado, el proyecto de ley que aquí comentamos también representa una limitación innecesaria a la libre empresa. Puerto Rico basa su economía en un sistema de libertad empresarial. Este concepto se centra en la política de que el sector privado opera libremente para

generar ganancias en un sistema competitivo, sin interferencia del gobierno más allá de la reglamentación necesaria para proteger el interés público y la competitividad del mercado. La venta de bebidas alcohólicas es una actividad legal que ya se encuentra altamente regulada.

Reconocemos que el estado tiene la función de por un lado permitir y fomentar el desarrollo de la libre empresa mientras a su vez protege al público. También reconocemos que la función del estado además de delicada no es fácil. Sin embargo, es importante que recordemos que sin el adecuado conocimiento sobre las condiciones del mercado y las empresas, se presta a la arbitrariedad, lo que puede causar de un lado, daños a la libre empresa y del otro, la claudicación de la función de lograr la protección al consumidor.

La industria de bebidas alcohólicas ha demostrado siempre estar comprometida y dispuesta a ayudar a toda la comunidad, promoviendo una mejor calidad de vida. Así lo demuestran las actividades de interés social que auspician y organizan, como son: la creación de fondos para becas de estudio, y ofreciendo respaldo económico a organizaciones benéficas como SER de Puerto Rico y Fondos Unidos, además de patrocinar otras actividades culturales, artísticas, cívicas y toda clase de deportes, a nivel profesional y aficionado tales como atletismo, baloncesto, voleibol, béisbol, boxeo y competencias de caballos de paso fino.

Se destacan, además, las campañas educativas a través de los medios publicitarios exhortando a los puertorriqueños a asumir comportamientos socialmente responsables hacia el país, nuestros conciudadanos y el medioambiente que nos rodea.

En la CCPR somos de la opinión que la relación entre el gobierno y el sector privado no puede ser exclusivamente una de autoridad impositiva. El éxito económico depende de que el gobierno y la empresa privada trabajen en estrecha colaboración, para crear un sinergismo efectivo entre ambos sectores.

La colaboración entre el sector público y privado es necesaria para

asegurar el éxito de cualquier medida. El mundo económico actual es tan complejo, que no es posible tomar medidas a la ligera, sin correr el riesgo de erosionar peligrosamente la competitividad del país. La reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarle agilidad decisional a nuestros empresarios y de encarecer los costos del gobierno y de la empresa privada. La Isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás y sin medir las consecuencias de sus acciones. Muchos de ellos están muy bien intencionados; pero en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir males que no existen, y en el proceso limitan severamente la capacidad de las empresas para competir en el mercado globalizado.

En resumen, la solución de conflictos en una sociedad pluralista requiere un fino balance que respete los derechos de todos los sectores sociales. Los derechos en juego aquí son de los consumidores a decidir por sí mismos cuándo llevar a cabo sus diferentes actividades incluidas entre ellas, cuando consumir bebidas alcohólicas. La tarea del Estado no debe ser decidir por todas y cada una de las personas en la colectividad, sino respetar la pluralidad de intereses que existe y asegurar que se salvaguarden los derechos de los ciudadanos.

Conforme lo arriba establecido, ***La Cámara de Comercio de Puerto Rico se opone a la aprobación del P. de la C. 3952.*** Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.